

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°484-2022-VR.AC.

Arequipa, 18 de octubre de 2022.

VISTO:

El Oficio N°505-2022-UNSA/DUFA-ORE, mediante la cual la Oficina de Recursos Educativos solicita apoyo con la aprobación para la emisión del carnet de biblioteca virtual,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria.

Que, el Art. 382 del Estatuto Universitario establece que la Universidad debe mantener bibliotecas descentralizadas en cada área académica, debidamente implementadas y actualizadas, tanto física y virtual, para lo que se asegurará el presupuesto requerido;

Que, mediante RCU N°0241-2021, de fecha 03 de junio de 2021, en atención al proyecto presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobó el Reglamento de Usuarios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

Que, mediante Oficio N°505-2022-UNSA/DUFA-ORE, el Mg. Yosheff A. Ortiz Valdivia, Jefe de la Oficina de Recursos Educativos, da cuenta de las coordinaciones hechas con la Dirección Universitaria de Formación Académica, la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas y la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en relación a la emisión del Carnet de Biblioteca Virtual a fin de facilitar el préstamo de material bibliográfico promoviendo así la política de cero papel en la Universidad;

Que, con RCU N°211-2019, de fecha 26 de marzo del 2019, se ratificó la propuesta de "Propiciar el Uso de la Plataforma de Internet UNSA Virtual, para el uso de docentes y estudiantes que permita una reducción sustancial del uso de papel;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y las atribuciones que la Ley Universitaria N°30230 y el Estatuto vigente de la UNSA confieren al Vicerrectorado Académico.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la emisión del Carnet de Biblioteca Virtual a fin de facilitar el préstamo de material bibliográfico a los usuarios del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección Universitaria de Formación Académica, a la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas y a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, la emisión del Carnet de Biblioteca Virtual. conforme al modelo adjunto al oficio de visto.

TERCERO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. LUIS ERNESTO CUADROS
VICERRECTOR ACADEMICO



C.c.: OUIS, DUFA, RECURSOS EDUCATIVOS, OFICINA UNIVERSITARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL y archivo.

LECP/mam. Asistente legal